

PROMULGANDO ORDENANZA N° 4.329

Victoria, Entre Ríos, 17 JUN 2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante sancionó en fecha 05 de junio del año en curso la Ordenanza identificada con el N° 4.329; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal el Concejo Deliberante dispuso la implementación del procedimiento de arrendamiento de inmueble a la Sra. Medrano Erika Belén D.N.I. 41.754.453;

Que es atribución del órgano ejecutivo promulgar o vetar las Ordenanzas y Resoluciones del Concejo Deliberante dentro del término de 8 días hábiles de serle comunicadas;

Que la norma fue comunicada al Departamento Ejecutivo Municipal el día 06 de junio de 2025;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. c) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**EL VICEPRESIDENTE MUNICIPAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 4.329 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 05 de junio del año en curso, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°: La presente normativa será refrendada por la titular de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante, y Dirección de Rentas.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.

LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria



DR. ANDRÉS D. MARCHESE
Vice Presidente Municipal
Victoria - Entre Ríos
A/C
PRESIDENCIA MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 4.329

ARRENDAMIENTO DE TERRENO MUNICIPAL

ARTÍCULO 1º: Establecer que la Sra. Medrano Erika Belén – DNI 41.754.453, se encuentra en condiciones de recibir en concepto de arrendamiento el terreno municipal, por haber cumplido los requisitos y procedimientos establecidos en la Ordenanza 4.260/24.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Sra. Presidente Municipal a realizar la contratación por la que cede a la solicitante el uso temporal del terreno municipal ubicado en Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, localizado en el Lote 25 en calle Publica del Barrio denominado "La Ponderosa", Sección Chacras, L-8 (Plano de Mensura Nº 36.418 afectado a un Loteo Social), tal como obra en el Decreto Nº 1.393/23 de aproximadamente 259.25 m2 según información proporcionada por Catastro Municipal.

ARTÍCULO 3º: Establecer que en el Contrato de arrendamiento se deberán precisar los datos identificativos del inmueble y del beneficiado referidos a que reúne los requisitos de edad, constituye un grupo familiar, no posee bienes inmuebles, reside en la ciudad de Victoria hace más de diez años y que cuenta con un ingreso para el pago del arrendamiento.

ARTÍCULO 4º: El arrendamiento se otorgará por el término de dos años, con opción a otros dos años más por solicitud del arrendatario, tiempo en el que deberá ejecutar en la construcción parcial o total de la vivienda. Vencido dicho plazo y cumplimentado con todas las exigencias, tendrá derecho a solicitar la compra del terreno arrendado.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la excepción de lo requerido en el Inciso d) del artículo 6º de la Ordenanza 4.260/24 en función que dicha documentación será presentada para la inscripción del título al momento de la transferencia del dominio en carácter de venta como se exige en su artículo 24º.

ARTÍCULO 6º: La arrendataria, deberá cumplir con todas las normas vigentes establecidas en el Reglamento de Edificación de la Municipalidad de Victoria y las Normas Urbanísticas, como así también hacerse cargo del pago de los impuestos y tasas que correspondan fijadas por la Ordenanza Tarifaria.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en caso de fallecimiento de la titular del arrendamiento y el trámite correspondiente no haya finalizado, se deberá presentar declaratoria de herederos certificada por el Juzgado interviniente.

ARTICULO 8º: Comuníquese.

Sala de Sesiones, Victoria Entre Ríos, 05 de junio de 2025.

[Firma]
Sra. MARÍA BELÉN CARDOSO
SECRETARIA A/C
CONCEJO DELIBERANTE
VICTORIA- ENTRE RÍOS



[Firma]
Dr. ANDRÉS D. MARCHESE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VICTORIA- ENTRE RÍOS